



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Autorización FCE - RR-2020-711-E-UNC-REC

VISTO:

La RR-2020-711-E-UNC-REC dictada con fecha 29 de junio de 2020;

Y CONSIDERANDO:

Que la referida Resolución habilita las actividades esenciales en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba, con estricto cumplimiento del Protocolo Básico Preventivo aprobado por RR-2020-562-E-UNC-REC y modificatorias, y la estricta aplicación de los recaudos de bioseguridad pertinentes, conforme a la disposición 31/2020 del Centro de Operaciones de Emergencia (COE) y la Disposición Administrativa N° 1146/2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, mientras dure el distanciamiento social, preventivo y obligatorio;

Que a esos fines la mencionada Resolución establece que las autoridades de cada unidad académica de la Universidad Nacional de Córdoba, deberán disponer el modo de ingreso del personal de su dependencia;

Que la docente autorizada realizará actividades en el Instituto de Economía y Finanzas, debiendo observar las pautas de seguridad establecidas en el Protocolo Básico Preventivo en los lugares y espacios públicos en el ámbito de la UNC, como así también las medidas de distanciamiento social, preventivo y obligatorio; por ello,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS R E S U E L V E:

Art. 1º.- Autorizar a la Dra. María Cecilia Avramovich (DNI N° 29.208.190) a retomar sus tareas en el Instituto de Economía y Finanzas, desde el día de la fecha y en los horarios acordados previamente con el responsable del Área de Gestión, con las prevenciones indicadas precedentemente, por encontrarse comprendida en la RR-2020-711-E-UNC-REC dictada con fecha 29 de junio de 2020.

Art. 2º.- Disponer que la persona autorizada en el artículo precedente, para su ingreso a cualquiera de los edificios de Facultad, deberá haber cumplido con la capacitación obligatoria implementada por la UNC a través del Campus Virtual, como así también gestionar ante las autoridades nacionales el certificado único habilitante para circular.

Art. 3º.- Comuníquese a la interesada, a Dirección de Personal, a la Oficina de Gestión de Higiene Seguridad y Medio Ambiente Laboral y archívese.

